



**GENERALITAT  
VALENCIANA**



SISTEMA PÚBLIC  
VALENCIA DE  
SERVEIS SOCIALS

**Direcció Territorial de Serveis Socials, Igualtat i Habitatge  
de Castelló**

Av. Germans Bou, 81 · 12003 Castelló de la Plana

964 726 200 · Fax: 964 726 204

direccioterritorialcs@gva.es · www.gva.es

# **INFORME DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO 03 DEL SPVSS-PLANA BAIXA/ALTO PALANCIA/ALTO MIJARES.**

**2022**



# ÍNDICE

## PRIMERA PARTE: DATOS OBJETIVOS

1.- DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA.....	4
2.- ZONIFICACIÓN.....	4
3.- MAPIFICACIÓN DE RECURSOS.....	8

## SEGONA PARTE: DATOS GENERALES DEL CONTRATO PROGRAMA EN EL DEPARTAMENT 03

1.- NÚMERO DE CONTRATOS – TIPOS DE FINANCIACIÓN.....	15
2.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE FINANCIACIÓN DE LA GVA.....	15

## TERCERA PARTE: ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO 03 FINANCIADOS CON FONDOS DE LA GENERALITAT

1.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1131 AT. PRIMARIA BASICA.....	16
2.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1132 AT. PRIMARIA ESPECÍFICA DE COMPETÈNCIA LOCAL ...	19
3.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1133 AT. PRIMARIA ESPECÍFICA COMPETÈNCIA DE LA GVA...21	
4.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1134 AT SECUNDARIA.....	22

## CUARTA PARTE: CONCLUSIONES DE LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2022

BLOC A. ATENCION PRIMARIA BASICA.....	26
BLOC B. ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA: COMPETENCIA LOCAL .....	26
BLOC C. ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA DE COMPETENCIA AUTONOMICA.....	27
BLOC D. ATENCION SECUNDARIA.....	27

## QUINTA PARTE: COMPARATIVA DE LAS EJECUCIONES DE LAS ANUALIDADES 2021-2022

.....	27-32
-------	-------



En relación con el seguimiento y ejecución de los contratos programa suscritos en las zonas básicas del departamento 03 del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (en adelante SPVSS), Plana Baixa / Alto Palancia / Alto Mijares.

- correspondiente al ejercicio económico del 2022

- a los efectos de dar cuenta a la comisión mixta de seguimiento y evaluación de los contratos programa suscritos con las entidades locales financiados con fondos de la Generalitat Valenciana.

- de conformidad con lo establecido mediante Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, modificado por el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales; y del Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana

el supervisor del departamento que suscribe emite el siguiente

### **INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN**

Con el objeto de verificar sobre el terreno las actuaciones y actividades que se vienen llevando a cabo sobre el ejercicio económico del 2022 en las 8 áreas y 16 zonas básicas que constituyen el departamento 03 Plana Baixa / Alto Palancia / Alto Mijares, según el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, (en lo sucesivo decreto 34/2021), para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta:

1.- los datos recogidos en las reuniones de seguimiento llevadas a cabo con las responsables técnicas de las zonas básicas.

2.- los indicadores económicos recogidos en los registros de la dirección territorial de Castellón y la dirección general del sistema sociosanitario y del IVAFIQ.



## PRIMERA PARTE: DATOS OBJETIVOS

### I.- DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO 03

Según datos facilitados por la dirección general IVAFIQ, El departamento 03 integra las comarcas Plana Baixa, Alto Palancia y Alto Mijares. Un factor importante a tener en cuenta son las fuertes diferencias entre las mismas comarcas que integran el departamento 03 en cuanto a su población ya que, del total de 217.395 habitantes, 191.015 corresponden a la Plana Baixa, es decir, un 87%. El municipio más poblado de la Plana Baixa es Vila-Real, que supera los cincuenta mil habitantes, mientras que el más poblado de las otras dos comarcas no supera los nueve mil habitantes. Encontramos otros municipios con más de veinte mil habitantes en la Plana Baixa entre los que cabe destacar Burriana, Vall d'Uixó y Onda.

El análisis de la estructura de la población revela que se trata de un departamento muy envejecido, con un porcentaje de población mayor de sesenta y cinco años del 21'96% y un 14'05% de población menor de dieciséis años. Este departamento sigue la tendencia de la provincia en cuanto a decrecimiento demográfico con un 5'16% en este caso. Sin embargo, la dispersión poblacional de este departamento es del 9'7%, cifra menor respecto a la media de todos los departamentos (16'74%)

Por lo que respecta a la tasa de paro, registra un 10'27%, uno de los porcentajes más bajos respecto al resto de departamentos. La renta media por hogar es de 24.498 euros, dato ligeramente por debajo de la media de los departamentos (25.445 euros).

Por último, en referencia a la vulnerabilidad social, la tasa de riesgo de pobreza es del 17'5% y presenta un índice AROPE (índice de riesgo de pobreza y/o exclusión) del 21'09%, ambas por debajo de la media de la Comunidad Valenciana (22'8% de tasa de riesgo y 27'6% del AROPE). Así pues, el departamento 03 mantiene la tendencia de los departamentos de la provincia de Castellón.

En definitiva, se trata de un departamento con diferencias comarcales internas muy marcadas en referencia a la distribución de la población, pero tiene en común con el resto de los departamentos de la provincia de Castellón una estructura de población envejecida, con una tendencia al despoblamiento, sobre todo en las comarcas del interior.

### 2.- ZONIFICACIÓN

De conformidad con lo que en este sentido establece en el Decreto 34/2021, el departamento 3: Plana Baixa/ Alto Palancia/Alto Mijares del SPVSS lo constituyen 8 áreas que aglutinan 16 zonas. **Área 1:** Almenara, Moncofa y futura mancomunidad Plana Baixa (Xilxes, Llosa, Alfondeguilla)(\*), **Área 2:** Nules, Alqueríes, Betxí y futura mancomunidad Plana-Espadà (Vilavella, Artana, Eslida) (\*), **Área 3:** Vall d'Uixó, **Área 4:** Onda, **Área 5:** mancomunidad Espadà-Mijares y mancomunidad Río Mijares, **Área 6:** Borriana, **Área 7:** Vila-real y **Área 8:** mancomunidad Alto Palancia y Segorbe.



(\*) (Hay que destacar que en el momento en el que se analizan los datos de implementación del modelo (2022) todavía no se habían constituido como tales las mancomunidades: 3.1.2: mancomunidad Plana Baixa, la 3.2.3: mancomunidad Plana Espadà

#### DEPARTAMENTO 03: PLANA BAIXA / ALTO PALANCIA /ALTO MIJARES

ÁREA	ZONA BÁSICA	MUNICIPIOS
3.1.	3.1.1. Almenara 6.090 H.	Almenara
	3.1.2. Manco. Plana Baixa 4.558 H.	Xilxes, La Llosa, Alfondeguilla
	3.1.3. Moncofa 6.707 H.	Moncofa
3.2.	3.2.1. Nules 13.236 H.	Nules
	3.2.2. Betxi 5.618 H.	Betxi
	3.2.3. Manco. Plana Espadà (*) 5.805 H.	La Vilavella – Artana – Eslida
	3.2.4. Les Alqueries 4.464 H.	Les Alqueries



3.3.	<b>3.3.1. La Vall d'Uixó</b> <b>31.552 H.</b>	La Vall d'Uixó
3.4.	<b>3.4.1. Onda</b> <b>24.850 H.</b>	Onda
3.5.	<b>3.5.1. Manco. Espadà – Mijares (*)</b> <b>3.899 H.</b>	Ribesalbes Tales Suera Fanzara Alcudia de Veo Ayódar Aín Argelita Toga Fuentes de Ayódar Torrechiva Espadilla Torralba del Pinar Villamalur Vallat
	<b>3.5.2. Manco. Río Mijares</b> <b>1.720 H.</b>	Montanejos Montán Cortes de Arenoso Cirat Puebla de Arenoso Arañuel
3.6.	<b>3.6.1. Borriana</b> <b>34.544 H.</b>	Borriana
3.7.	<b>3.7.1. Vila – real</b> <b>50.577 H.</b>	Vila – real
	<b>3.8.1. Manco. Alto Palancia 1</b> <b>5.856 H.</b>	Jérica Viver Caudiel Bejís El Toro Teresa Torás Gaibiel Barracas Benafer



3.8.		Pina de Montalgrao Matet Sacañet Pavías Villanueva de Viver Higueras Fuente la Reina
	<b>3.8.2. Manco. Alto Palancia 2</b> <b>9.093 H.</b>	Altura Soneja Castellново Navajas Geldo Sot de Ferrer Azuébar Chóvar Vall de Almonacid Algimia de Almonacid Almedíjar
	<b>3.8.3. Segorbe</b> <b>8.878 H.</b>	Segorbe

(\*) previsto que se constituyan como tales mancomunidades.



### 3.- MAPIFICACIÓN DE RECURSOS Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA

En la tablas siguientes figuran las entidades locales del departamento 03 que suscribieron contrato programa con la Generalitat Valenciana y la diputación provincial de Castellón (DPC):

ÁREA	ZONA BASICA	ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN GVA
3.1	ALMENARA	Almenara	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética Ayuda a domicilio	SAD dependencia PANGEA EEIIA
	MONCOFA	Moncofa	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética Ayuda a domicilio	SAD dependencia PANGEA
	MANCOMUNIDAD PLANA BAIXA	Xilxes Llosa Alfondeguilla	Equipo Intervención social. Atención necesidad social: PEI's Ayuda a domicilio	





<b>ÁREA</b>	<b>ZONA BÁSICA</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>FINANCIACIÓN GVA</b>
<b>3.2</b>	<b>ALQUERIES</b>	Alqueries	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	SAD dependencia
	<b>BETXÍ</b>	Betxi	Equipo Intervención social Personal de Apoyo jurídico administrativo Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	SAD dependencia
	<b>NULES</b>	Nules		Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Prest. Económicas SAD municipal SAD dependencia P. menjar a casa p. itinerarios inclusión Familia infancia: p. estival PANGEA, EEIIA PAPDF



	<b>MANCOMUNIDAD PLANA ESPADÁ</b>	<b>Vilavella</b>	TS Equipo Intervención social Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	PAP Div. Funcional  PANGEA
		<b>Artana</b>	TS Equipo Intervención social Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	
		<b>Eslida</b>		

<b>ÁREA</b>	<b>ZONA BÁSICA</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>FINANCIACIÓN GVA</b>
<b>3.3</b>	<b>VALL D'UIXÓ</b>	Vall D'Uixó		Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Unidad de Igualdad. PEIS, Albergue SAD municipal SAD dependència P. menjar a casa p. major a casa Familia infancia: p. estival Igualdad LGTBI PANGEA EEIIA



				P. diversidad funcional CD P. mayores CRIS CAT Residencia de P. mayores
--	--	--	--	---

<b>ÁREA</b>	<b>ZONA BÁSICA</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>FINANCIACIÓN CONSELLERÍA</b>
3.4	ONDA	Onda		Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Unidad de Igualdad. Prestaciones SAD municipal SAD dependencia Familia infancia: p. estival Igualdad LGTBI P. medidas judiciales PANGEA EEIIA SASEM CD P. mayores



<b>ÁREA</b>	<b>ZONA BÁSICA</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>FINANCIACIÓN GVA</b>
<b>3.5</b>	<b>MANCOMUNIDAD ESPADÁN MIJARES</b>	<b>RIBESALBES TALES/SUERA FANZANA ALCUDIA DE VEO AYODAR AIN/TOGA ARGELITA FUENTES DE AYODAR TORRECHIVA ESPADILLA TORRALBA DEL PINAR VILLAMALUR VALLAT</b>	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	Agente de igualdad Promotor igualdad SAD dependencia p. diversidad funcional
	<b>MANCOMUNIDAD RÍO MIJARES</b>	<b>MONTANEJOS MONTÁN CORTES DE ARENOSO CIRAT PUEBLA DE ARENOSO ARAÑUEL</b>	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	<b>Montanejos:</b> agente de igualdad



<b>ÁREA</b>	<b>ZONA BÁSICA</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>FINANCIACIÓN GVA</b>
<b>3.6</b>	<b>BORRIANA</b>	Borriana		Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Unidad de Igualdad. SAD municipal SAD dependència p. menjar a casa Familia infancia: p. Estival p. igualdad LGTBI p. itinerarios inclusión social p. Atención al Desarrollo Infantil-ADI Programa PANGEA P. medidas judiciales EEIIA p. diversidad funcional Centro Atención Temprana CAT CAPM: Centro atención personas mayores

<b>ÁREA</b>	<b>ZONA BÁSICA</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>FINANCIACIÓN GVA</b>
<b>3.7</b>	<b>VILA-REAL</b>	Vila-real		Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo., PEIS Igualdad LGTBI SAD municipal SAD dependència P. major a casa Familia infancia: p. estival PANGEA ADI EEIIA SASEM



				CD MENORES CAT
--	--	--	--	-------------------

ÁREA	ZONA BÁSICA	ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN GVA
3.8	MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA	JÉRICA/VIVER CAUDIEL/BEJIS EL TORO TERESA/TORÁS GAIBIEL/BARRACAS BENAFER PINA MONT. MATET/SACAÑET PAVÍAS VILLANUEVA V. HIGUERAS FUENTE REINA ALTURA SONEJA CASTELLNOVO NAVAJAS GELDO SOT DE FERRER AZUEBAR CHOVAR VALL ALMONACID ALGIMIA ALMON. ALMEDIJAR	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Atención necesidad social: PEI's; SAD municipal	Agente y promotor de igualdad, SAD dependencia, p. itinerarios, PANGEA, EEIIA, PAPDF  <b>Jérica, Viver;</b> vivienda tutelada  <b>Caudiel: CEAM</b>
	SEGORBE	Segorbe	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Atención necesidad social: PEI's; SAD municipal	Agente igualdad SAD dependencia Familia e Infancia: programa de estiu CODF CRIS

Financiación Mancomunidades y municipios que suscriben Contrato Programa tanto con DPC como con GVA



## SEGUNDA PARTE: DATOS GENERALES DEL CONTRATO PROGRAMA EN EL DEPARTAMENTO 03

### 1.- NÚMERO DE CONTRATOS

<b>100% G. Valenciana</b>	Burriana, Nules, Onda, La Vall d'Uxó, Villarreal.	8.418.467,19€
<b>GVA + DIPUTACIÓN</b>	Almenara, Moncofa, Alquerías, Betxi, Artana,, Viver, Montanejos, Jérica, Eslida, Caudiel, Manco. Espadán Mijares, Segorbe, Manco. Alto Palancia, Manco. Río Mijares	1.979.115,19 €: <b>G. Valenciana</b>
		1.708.724,19€: <b>DPC</b>
<b>100% DIPUTACION</b>	Xilxes, La Llosa, Alfondoguilla, La Vilavella	138.130,45€

*Tabla 3: total de contratos programas departamento 03.*

La Generalitat Valenciana suscribió para el año 2022 un total de 19 contratos programas en este departamento de los cuales cabe distinguir:

La financiación total del departamento 03 asciende a 12.244.437,02€, de los cuales, el 84'91% (10.397.582,38€) corresponde a la Generalitat Valenciana y el 15,09% (1.846.854,64€) corresponde a la Diputación Provincial de Castellón.

### 2.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE FINANCIACIÓN GENERALITAT VALENCIANA.

TABLA:

Importe financiado GVA/ importe ejecutado entidad local

	<b>Importe Financiado GENERALITAT VALENCIANA</b>		<b>Importe ejecutado ENTIDAD LOCAL (pagado - reintegrado)</b>	
T 1131	5.793.136,38		4.420.355,12	76,30%
T 1132	895.325,00		539.850,40	60'29%
T 1133	2.307.521,00		2.090.205,01	90,58%
T 1134	1.401.600,00		1.401.600,00	100%
<b>TOTAL</b>	<b>10.397.582,38</b>		<b>8.452.010,53</b>	<b>81,28%</b>



**TERCERA PARTE: ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO X FINANCIADOS CON FONDOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

**1.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1131 ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA**

<b>LINEA T 1131 ATENCION PRIMARIA BASICA</b>						
		<b>IMPORTE FINANCIADO GVA</b>	<b>% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1131</b>	<b>% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>% EJECUCION</b>
<b>T1131</b>	<b>Atención Primaria Básica</b>	<b>5.793.136,38</b>	<b>100%</b>	<b>10.397.582,38</b> <b>55,34%</b>	<b>4.420.355,12</b>	
Ficha 2	Equipo APB	<b>3.219.383,53</b>			<b>2.629.219,88</b>	<b>81,66%</b>
	Dirección	32.200,00	0,55	0,30	32.200,00	100
	Intervención social	1.956.840,00	33,47	18,92	1.709.761,21	87,37
	Soporte Jurídico admtivo.	778.320,00	13,53	7,58	604.112,96	77,61
	Unidad igualdad	393.200,00	6,88	3,78	240.566,64	61,18
	Barrios Inclusivos	58.823,53	1,01	0,56	42.579,07	72,38
Ficha 3.1	Acogida y atención	<b>399.407,38</b>			<b>399.407,38</b>	<b>100%</b>
	PEIS	389.578,29	6,72	3,84	389.578,29	100
	Albergues	9.829,09	0,16	0,09	9.829,09	100
Ficha 3.2	Autonomía Personal	<b>1.301.497,16</b>			<b>955.785,21</b>	<b>73,43%</b>
	SAD municipal	193.807,97	3,34	1,86	179.076,45	92,39
	SAD dependencia	1.035.933,00	17,98	10,06	722.363,80	69,73
	Menjar a casa	38.031,84	0,65	0,36	34.125,92	89,72
	Major a casa	33.724,35	0,58	0,32	20.219,04	59,95
Ficha 3.3	Inclusión social	<b>554.602,88</b>			<b>186.714,69</b>	<b>33,66%</b>
	Fam. infancia p. estival	79.815,88	1,37	0,76	63.861,99	80,01
	p. itinerarios	474.787,00	8,29	4,66	122.852,70	25,87
ficha 3.4	Prev. e intervención	<b>146.995,43</b>			<b>104.050,23</b>	<b>70,78%</b>
	p. intervención familiar	26.064,06	0,44	0,25	26.024,06	100
	ADI	120.931,37	2,08	1,16	78.026,17	64,52
Ficha 3.5	Acción comunitaria	<b>171.250,00</b>			<b>145.177,73</b>	<b>82,43%</b>
	Igualdad LGTBI	<b>24.000,00</b>	0,41	0,23	14.763,00	61,51
	Inclusión pueblo gitano					
	PANGEA	<b>147.250,00</b>	2,54	1,41	130.414,73	88,56
	Igualdad de trato					

**Tabla 5:** Prestaciones y servicios de la línea 1131, Atención Primaria básica: importes financiados y nivel de ejecución.





## FICHA 2: Equipo atención primaria básica (EAPB)

En el que se contempla:

- Equipo de Intervención social: compuesto por trabajadoras y educadoras sociales, psicólogas y Técnicos de Integración Social TIS)
- Unidades de Igualdad: compuestos por agentes y promotoras de igualdad
- Unidades jurídico-administrativas: compuestas por asesoras jurídicas y auxiliares administrativos.

## FICHA 3.1.- Acogida y atención

El servicio de forma genérica incorpora los siguientes programas:

Las **prestaciones económicas PEIS** se consideran ayudas económicas de emergencia. Son ayudas económicas de carácter finalista y extraordinario destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas afectadas por un estado de necesidad. Van dirigidas a la unidad de convivencia

**Albergues**, destinados a personas sin recursos habitacionales propios

## FICHA 3.2.- Autonomía personal

El servicio de forma genérica incorpora los siguientes programas:

- **Servicio de Ayuda a Domicilio municipal y SAD Dependencia**, de gestión municipal tanto directa como indirecta. En el caso de la gestión indirecta de estos servicios cabe tener en cuenta la dilatación de las contrataciones y su incidencia en la prestación del servicio.
- **Atención a enfermos de Alzheimer**, para los municipios de menos de 1.000 habitantes, cada municipio cuenta con un servicio de promoción de la autonomía personal (SPAP) subvencionado por la Diputación Provincial.
- Programas de promoción de la **autonomía personal para personas con diversidad funcional**.
- Programas de **atención y participación dirigidos a personas mayores**. Todos los municipios cuentan al menos con una asociación de mayores que realiza actividades dirigidas a la convivencia y participación en la comunidad de las personas mayores. Con carácter general estas asociaciones son beneficiarias de ayudas a proyectos que desarrolla convocadas por la Generalitat Valenciana.



- Programas **Menjar y Major a Casa**. Está previsto que la gestión de estos dos programas pase a ser de gestión municipal. En algunas zonas se mantiene la prestación del servicio, en otras, se ha dejado de prestar como tal dando respuesta a esta necesidad desde otros servicios o programas.

- **FICHA 3.3.- Inclusión social**

El servicio de forma genérica incorpora los siguientes programas:

- **Renta Valenciana de Inclusión**, por las profesionales se hace referencia a las dificultades que plantea la aplicación informática para su gestión, ello conlleva que se mantenga la cronicidad en la tramitación de PEUDS frente a la gestión de este recurso.
- **Programas de apoyo a la familia e infancia en periodo estival.**
- **Itinerarios de inclusión social.**

#### **FICHA 3.4.- Prevención e intervención**

El servicio de forma genérica incorpora los siguientes programas:

- **Programas de atención familiar o de la unidad de convivencia**, incorpora las figuras profesionales de educador/a social y psicólogo/a o pedagogo/a. Vinculado, salvo situaciones excepcionales, a la intervención con menores de edad en situación de riesgo y/o desprotección. Del análisis de la evolución de esta intervención se desprende la necesidad y el objetivo que trabajen las entidades locales en coordinación con el Servicio de infancia y adolescencia de la Dirección Territorial de Castellón, la medida y consiguiente resolución de declaración de la situación de riesgo de un menor de edad por la entidad local, dado que se observan:
  - diferencias significativas en el tratamiento entre las diferentes entidades locales más allá del principio de autonomía local.
  - Utilización muy escasa de una medida que permite mantener la niño, niña o adolescente con su familia.
  - No se disponen de procedimientos estandarizados por lo que se aplica de manera desigual y se registran errores en la resolución de esta medida de protección.
- **Programa de atención al desarrollo Infantil (ADI)**



### FICHA 3.5.- Acción comunitaria

El servicio de forma genérica incorpora los siguientes programas:

- **Programas para la igualdad y la inclusión del pueblo gitano,**
- **Programas oficinas de atención a personas migrantes (PANGEA)**
- **Programas para la igualdad (LGTBI),** enmarcados en los Planes de Igualdad de las zonas básicas,
- **Programa Barrios Inclusivos**

#### Análisis de datos

En referencia a la tabla anterior, hay que destacar los grados de ejecución del presupuesto en lo que implica a los profesionales que componen el equipo de intervención social (trabajadoras sociales, educadoras sociales, psicólogas y TIS) con un grado de ejecución del 81,66%. La incorporación de apoyo administrativo alcanzó el 77,61% de los compromisos adquiridos y en menor medida la constitución de las unidades de igualdad, con un 61,18%.

Se destaca que las prestaciones PEIS (100%) correspondientes a los servicios de acogida, así como el servicio de ayuda a domicilio municipal están muy consolidados (92,39%). La incorporación de la gestión municipal al sistema de la dependencia y su despliegue ha estado muy vinculado a la incorporación y formación específica de nuevos profesionales a los equipos de las zonas básicas, alcanzándose en el SAD de la dependencia un porcentaje de gestión en términos globales del 69,73%.

Se valora además la implantación de los programas para la prevención e intervención con un 70,78%, igualdad LGTBI (61,51%) y los PANGEA (88,56%)

## 2.-\_CONTRACTO PROGRAMA: LÍNEA T1132 ATENCION PRIMARIA ESPECÍFICA DE COMPETÈNCIA LOCAL

LINEA T 1132 ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA LOCAL						
		IMPORTE FINANCIADO GVA	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1132	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	EJECUCIÓN	% EJECUCION
				10.397.582,38		
<b>T1132</b>	<b>Atenc. Prim. Específ. Local</b>	<b>895.325</b>	<b>100%</b>	<b>8,69%</b>	<b>539.850,40</b>	
Ficha 5.1	Infancia y adolescencia	656.135			494.046,71	
	EEIIA	628.835	70,25	6,14	466.746,71	74,22
	Medidas Judiciales	27.300	3,04	0,26	27.300	100
Ficha 5.3	Diversidad salud mental	239.190			45.803,69	
	SASEM	217.000	24,24	2,08	24.542,70	11,31
	PAPDF	22.190	2,47	0,21	21.260,99	95,80

Tabla 6: prestaciones y servicios de la línea 1132, Atención específica local: importes financiados y nivel de ejecución.



## **ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA (COMPETENCIA LOCAL)**

### **Ficha 5.1. Servicio de Infancia y Adolescencia**

Los Equipos Específicos de Intervención en Infancia y Adolescencia EEIA han venido consolidándose en sucesivos ejercicios. Almenara, Borriana, Nules, Vila-real, Mancomunidad Alto Palancia, Onda y Vall D'Uixó que ofrecen un global de ejecución del (74,22%). Hay que destacar que siendo este un recurso dependiente del Área en base al decreto de mapificación territorial, se deberá articular la fórmula jurídica administrativa pertinente para que los que actualmente prestan servicio en zonas básicas lo amplíen a sus respectivas áreas. A destacar los programas de medidas judiciales en medio abierto de Onda Y Burriana.

### **Ficha 5.3.- Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental**

Los Servicios de Atención y Seguimiento para las personas con problemas de Salud Mental Grave ( SASEM) mantienen su implantación en Onda, dado que Vila-Real no ha dispuesto de posibilidad real de ejecución para el presente ejercicio (0%). El motivo, como en los anteriores casos que se vincula la prestación del Servicio a la contratación de nuevos profesionales, está directamente relacionado con los procesos de contratación municipal y el de una gestión de las prioridades técnicas entre los programas y servicios de la primaria básica y la específica municipal.

Los programas de atención a personas con diversidad funcional activos con un nivel global de ejecución del 95,88% corresponden Artana, Borriana, Vall d'Uixó, mancomunidad Alto Palancia y mancomunidad Espadán Mijares



### 3.- CONTRACTO PROGRAMA: LÍNEA T1133 ATENCIÓN ESPECÍFICA COMPETÈNCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA

LINEA T 1133 ATENCION ESPECIFICA GVA						
		IMPORTE FINANCIADO GVA	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1133	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	EJECUCION	EJECUCIÓN %
<b>T1133</b>	<b>Atención Específica GVA</b>	<b>2.307.521</b>	<b>99,96</b>	<b>10.397.582,38</b> <b>22,39%</b>	<b>2.090.205,01</b>	
Ficha 7.1	Atención diurna/nocturna	850.761			739.556,21	
	CDPM	380.493	16,48	3,75	360.512,61	94,74
	COPDF	410.358	17,78	3,98	372.873,60	90,86
	CDMENORES	53.740	2,32	0,51	0	0
	CEAM	6170	0,26	0,05	6170	100
Ficha 7.2	Atención ambulatoria	1.299.380			1.208.364,80	
	CAT	574.260	24,88	5,52	495.440	86,27
	CRIS	725.120	31,42	7,07	712.924,80	98,31
Ficha 7.3	Alojamiento alternativo	157.380			142.284	
	Vivienda tutelada	157.380	6,82	1,51	142.284	90,40

Tabla 7: prestaciones y servicios de la línea 1133, Atención específica GVA: importes financiados y nivel de ejecución

#### FICHA 7.1.- Atención diurna y nocturna

En relación con los centros de día de personas mayores CDPM de Onda, Borriana, Vall d'Uixó, centros ocupacionales de personas con diversidad funcional COPDF de Segorbe y el Centro Integral para personas Mayores CIM de Caudiel, todos ellos son servicios plenamente consolidados. El centro de día de menores de Vila-real no estuvo en funcionamiento por diferencias de criterio entre el ayuntamiento y la Generalitat Valenciana sobre los costes reales del servicio. Queda pendiente la constitución jurídica de las áreas de servicios sociales del departamento que no lo están a no ser zona básica y área, a efectos de articular nuevos recursos que se estimen necesarios junto con su dependencia administrativa.



## FICHA 7.2.- Atención ambulatoria

Los centros de atención Temprana CAT de Vall D'Uixó y Vila-Real y los centros de rehabilitación e inserción social para enfermos mentales CRIS de Segorbe y Vall D'Uixó, se constata que son recursos consolidados en el territorio. No se ha iniciado en este ejercicio el Centro de Atención Temprana de Borriana debido a que la adenda con los fondos para el mismo se firmó en octubre del 2022 y no hubo tiempo real de licitar el servicio.

## FICHA 7.3.- Alojamiento alternativo.

Las viviendas tuteladas de gestión municipal de Viver y Jérica que presentan un grado de ejecución del 100% en base a los decretos de mapificación territorial, se deberá articular la fórmula jurídica administrativa pertinente para que los servicios que actualmente prestan se amplíen a sus respectivas áreas, así como su integración como un recurso del área para gestión en su caso de la mancomunidad Alto Palancia

## 4.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1134: ATENCIÓN SECUNDARIA GVA

LINEA T 1134 ATENCION SECUNDARIA GVA				
	IMPORTE FINANCIADO GVA	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1133	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	% EJECUCION
Atención Secundaria GVA	1.401.600		10.397.582,38 13,58%	
SECUNDARIA				
RPM	1.401.600	100%	13,58	100

LOCALIDAD	CENTRO/SERVICIO		GESTIÓN	PLAZAS			
	SECTOR	NOMBRE DEL CENTRO		AUT.	FIN.	PRI.	ACT.
VALL D'UIXÓ	MAYORES	Residencia para personas mayores SAGRADA FAMILIA	Ayuntamiento de la Vall D'Uixó	64	64	0	64

*AUT.* = Plazas autorizadas    *FIN.* = Plazas Financiadas    *PRI.* = Plazas Privadas    *ESP.* = Lista espera    *ACT.* = activas

**Tabla 9:** plazas financiadas y activas en los centros residenciales de mayores dependientes



En base al decreto de zonificación territorial, se deberá articular la fórmula jurídica administrativa pertinente para que los servicios que actualmente prestan sean asumidos por la Generalitat Valenciana al estar tipificada la atención secundaria de servicios sociales de competencia exclusiva de esta.

## **CUARTA PARTE: CONCLUSIONES DE LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2022**

### CONSIDERACIONES A LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA

#### **BLOQUE A. ATENCION PRIMARIA BASICA**

#### **BLOQUE B. ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA: COMPETENCIA LOCAL**

#### **BLOQUE C. ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA DE COMPETENCIA AUTONOMICA**

#### **BLOQUE D. ATENCION SECUNDARIA**

La información que se recoge en el presente informe corresponde al año 2022, como segundo ejercicio económico del contrato programa (2021-2024).

Sirvan pues los datos que recoge este informe por un extremo como la base de estudio de la comisión interadministrativa de seguimiento del contrato programa como fórmula estable de financiación de la atención primaria de servicios sociales entre las administraciones competentes implicadas. A su vez además sirve, como la fuente de recogida de información y reflexión sobre el estado de implantación de los recursos en el territorio en el denominado **departamento 03: Plana Baixa/Alto Palancia/Alto Mijares**, constituido por dieciséis zonas básicas y las ocho áreas definidas que las agrupan

Haciendo referencia a las consideraciones emitidas en el informe de supervisión del contrato programa correspondientes al 2021 y que han seguido vigentes en el 2022, puede entenderse que son cuestiones sistémicas que afectan a todo el modelo por lo que deben ser así entendidas y en lo que explican el porqué de las dificultades de implantación del modelo:



## CONSIDERACIONES A LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA:

- Las zonas básicas constituidas y financiadas por la Generalitat Valenciana en líneas globales cumplieron inicialmente en materia de contratación de personal las exigencias consignadas en los contratos programas, pero dado el grado de interinidad de los profesionales y la precariedad de las fórmulas de empleo, se reiteran las dificultades detectadas para la retención de los citados empleados públicos debido a la amplia oferta y demanda en el resto de administraciones locales, al rápido agotamiento de las bolsas municipales de contratación unido a los retrasos en los procesos selectivos para incorporar nuevas figuras profesionales.
- Una de las claves que explica la situación es que, a diferencia del sistema público sanitario y educativo, la atención primaria del sistema público de servicios sociales es competencia municipal, lo que se traduce en el caso de nuestra comunidad a 542 ayuntamientos: Castellón (135), Valencia (266) y Alicante (141). Esta realidad que multiplica exponencialmente los interlocutores conlleva a una mayor complejidad a la hora de alcanzar acuerdos y consensos, tanto a la hora de aplicar las normas como en el despliegue de las intensidades de los recursos y las prestaciones por territorios.
- Por así estar establecido en el decreto de zonificación territorial, para el departamento 03, se continuó negociando un posible acuerdo entre las tres administraciones implicadas (Generalitat Valenciana, Diputación, administraciones locales) para la configuración de dos zonas básicas pendientes, las que corresponderían a los municipios de Vilavella, Artana, Eslida, y por otro lado a Xilxes La Llosa y Alfondiguilla. Sin haberse alcanzado un acuerdo y sin haberse por tanto podido constituir, en 2022 se mantuvieron las líneas de financiación tal y como estaban en vigor a través de la Diputación.
- Borriana, Onda, Vall d'Uixó y Vila-real, por volumen poblacional son a la vez zona básica y área por lo que pueden ser titulares de sus servicios de atención primaria específica de gestión local a la vez que previa negociación con la Generalitat Valenciana, podrían gestionar y coordinar los servicios de la específica de gestión autonómica que le correspondan en su territorio.
- La constitución de las áreas del resto de zonas básicas del departamento 03 tal y como están definidos en el decreto de mapificación territorial, quedarán a expensas que se definan mediante convenios interadministrativo a tal efecto. Mientras ello suceda, tal y como ocurre en el caso de centros de atención secundaria con gestión municipal actual (residencia de mayores Vall d'Uixó), la gestión se mantendrá en las condiciones con las que actualmente se presta.
- Nos encontramos en 2022 con la visualización por parte de todos los interlocutores implicados del proceso de transición por el que se va definiendo el nuevo modelo de servicios sociales a través del consiguiente desarrollo legislativo posterior. La necesaria transición desde un modelo de gestión local orientado a la asistencia de la urgencia y de la atención de las necesidades básicas a otro basado en la intervención social orientada a promover cambios sociales en sus territorios requiere de una evolución por parte de los equipos de atención primaria.





- Esos cambios deberán ser tanto en términos organizativos como metodológicos y adaptados a las realidades y características específicas de cada territorio. Asimismo, esta claridad en el cambio es necesario que se dé también en la visión de los equipos de gobierno de los diferentes ayuntamientos y mancomunidades, así como en los gestores jurídicos administrativos que deben coadyuvar en el proceso: secretarios, interventores, tesoreros.
- Se evidencian dificultades políticas, jurídicas, administrativas y técnicas en el ámbito local derivadas por: la necesidad de desarrollar y articular las competencias de atención primaria básica en cada zona básica, necesidad de dotación y reorganización de los equipos de profesionales, necesidad de acelerar la visualización técnica de los cambios, necesidad de adecuación y adaptación de los espacios de atención y necesidades de formación específica a los profesionales para la gestión de nuevos recursos y prestaciones. La atención primaria comienza a reordenarse en el cumplimiento de la nueva normativa, así como para atender a los requerimientos que reclama las nuevas prestaciones vinculadas a derecho subjetivo.
- Se homogeneiza la figura de la coordinadora de equipos de atención primaria básica en aquellos equipos con los que no se contaba, con más dificultad de consolidación en aquellos equipos donde no existía. Se enfatiza y se consigue la necesaria creación de comisiones técnicas para la gestión de la atención primaria como fórmula adecuada en el proceso de la toma de decisiones y la necesidad de planificar las necesarias acciones futuras mediante planes estratégicos zonales.
- Necesidad de desplegar las prestaciones y programas que componen los servicios definidos de atención primaria básica y específica de ámbito local. Será preciso contar con una carta de servicios de carácter local en materia de servicios sociales.
- Se evidencia la necesidad de planes formativos específicos y continuos impulsados por la dirección general IVAFIQ en coordinación con la diputación de Castellón que favorezcan la comprensión y alcances de los cambios necesarios. Un modelo que pretenda superar las fórmulas de tratamiento asistencial y que esté basado en la intervención social dirigido a promover cambios en las familias, colectivos sociales y en la comunidad requiere de nuevas estrategias y técnicas adaptadas para producir los efectos deseados. A ello deberán sumarse de forma instrumental la dirección territorial de Castellón, así como colegios oficiales profesionales, sindicatos, universidad, etc.
- Se despliegan las figuras de los supervisores de departamento vinculados al territorio, como un elemento transversal y vertebrador al sistema, con el fin de favorecer la transición de las intervenciones entre la red primaria y la secundaria. Durante 2022 se ha priorizado el acompañamiento a la atención primaria en todo el proceso pedagógico de comprensión del cambio, así como en la necesidad de acometer cambios organizativos, constitución de las tres comisiones técnicas preceptivas, elaboración de los planes estratégicos zonales, así como ejerciendo una función de enlace con las diferentes direcciones generales y las secciones sectoriales de la dirección territorial de Castellón.
- Se evidencia la necesidad de un reconocimiento en la aplicación y financiación del modelo de servicios sociales a la singularidad de aquellos territorios del interior caracterizados por una baja y envejecida densidad poblacional unido a la dispersión territorial. La prestación de servicios y programas básicos a cargo de los equipos de mancomunidades en esos territorios requieren de unas condiciones adicionales en su caso imprescindibles para poder ser llevados a cabo revisando la utilidad del sistema actual de aplicar porcentajes de profesionales en territorios con puestos de difícil cobertura.



- Importancia de implementar y universalizar la Historia Social Única como elemento vertebrador y normalizador de la intervención social en todo el territorio, conectando en una sola herramienta la atención primaria con la secundaria.
- Revisar los procedimientos de gestión de determinadas prestaciones: (Dependencia y RVI) en la medida que, pese al incremento de las plantillas, la carga de trabajo de tramitación que implica a los profesionales del equipo de intervención social va en detrimento del despliegue de los equipos en el necesario trabajo de intervención familiar derivado de las nuevas responsabilidades que marca la ley de servicios sociales.

#### **BLOQUE A. ATENCION PRIMARIA BASICA**

- Los compromisos adquiridos en materia de contratación en el marco de los contratos programas se ven afectados por las capacidades de los ayuntamientos en función de lo saneadas o no de sus economías, los procesos selectivos de estabilización de sus plantillas y la volatilidad del empleo debido a la demanda existente de puestos en las administraciones públicas.
- En ese contexto de cambio se mantienen las dificultades respecto del ejercicio 2021 para mantener la estabilidad de los equipos de profesionales, los cuales además habían iniciado un proceso de cambios organizativos en sus estructuras siguiendo las directrices de la ley de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Especial referencia a las dificultades derivadas por las entidades locales de implementar determinados programas P. Menjar a casa, Major a Casa y hasta cierto punto también el Servicio de Ayuda a Domicilio cuando se plantea desde una gestión externa en los territorios de interior de baja densidad poblacional y alta dispersión. Sería conveniente analizar y aplicar fórmulas adaptadas a estas realidades que permitan la viabilidad de estos y más si cabe respecto de aquellas prestaciones que están garantizadas y sujetas a derecho subjetivo.
- Se observa que los ayuntamientos y mancomunidades intentan en el momento de cubrir vacantes priorizar como criterio técnico asegurar la cobertura de los profesionales correspondientes al equipo de intervención social y los servicios administrativos de apoyo en detrimento de unidades de igualdad y determinados servicios sociales de atención primaria específica (SASEM). No obstante, la directriz principal la marca la voluntad política de las diferentes entidades locales desde su autonomía, la capacidad económica del ayuntamiento/mancomunidad, así como la disponibilidad de bolsas de trabajo de las diferentes figuras profesionales correspondientes.



## **BLOQUE B. ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA: COMPETENCIA LOCAL**

- Esa dificultad de contratación y cubrir los puestos comprometidos en el contrato programa afecta aún más si cabe a determinados servicios sociales de atención primaria específica de gestión municipal (SASEM). Frente al alto grado de aceptación de los EEIIAS, los SASEM dado su carácter eminentemente sociosanitario cuesta más de ensamblar en unas estructuras organizativas todavía orientadas en gran medida a la gestión de la urgencia y la emergencia social.
- Se interpreta que el éxito de sus intervenciones dependerá en gran medida de su capacidad de coordinación con los servicios de salud mental del sistema sanitario, cuestión que todavía está por dilucidar. No obstante, la directriz principal a la hora de implementar estos servicios la marca la capacidad económica del ayuntamiento/mancomunidad, así como la disponibilidad de bolsas de trabajo de las figuras profesionales correspondientes.
- Siendo esta tipología de servicios de ámbito del área, en el departamento 3 la cuestión está resuelta en las áreas 3-1, 3-4, 3-6 y 3-7, en las que coincide por volumen de población y así está reconocido en el decreto de zonificación territorial las zonas básicas y las áreas de Onda, Borriana, Vall d'Uixó y Vila-real. Las zonas básicas que corresponden a las áreas 3-1, 3-2, 3-5 y 3-8 no han sido definidas mediante un modelo estandarizado de convenio de cooperación interadministrativa
- Una vez implementada la herramienta jurídica en cuestión se deberá proceder en cada área a dotar de los recursos que se consideren imprescindibles en materia de atención primaria específica en base a las necesidades del territorio, así como aplicar la fórmula para poder cubrirlas de la forma más adecuada.

## **BLOQUE C. ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA DE COMPETENCIA AUTONOMICA**

- En la medida que se habilite la fórmula jurídica para constituirse legalmente en área, existirá con ello la opción de poder delegar servicios de competencia autonómica, así como normalizar los ya existente y que deben ser reordenados por ese motivo. Tanto en las áreas ya constituidas como en las que deben hacerlo, el Plan Estratégico de la Comunidad Valenciana debe marcar la dotación de recursos en el territorio. El objetivo de delimitar la Comunidad Valenciana por zonas, áreas y departamentos es primero para dotar el territorio de recursos y segundo para asegurar un número básico de servicios a la ciudadanía en función de las necesidades detectadas.

## **BLOQUE D. ATENCION SECUNDARIA**

- En el departamento 03 existe sólo una residencia de personas mayores de gestión por la entidad local en el municipio de la Vall d'Uixó que, en cumplimiento de la ley de servicios sociales de la Comunidad valenciana, debe pasar a ser de gestión autonómica. En el 2022 ese proceso estaba iniciado, pero no concluido.



## QUINTA PARTE: COMPARATIVA DE LAS EJECUCIONES DE LAS ANUALIDADES 2021-2022

TABLA:

Importe financiado GVA/ importe ejecutado entidad local

	Importe Financiado GVA 2021		Importe ejecutado ENTIDAD LOCAL (pagado - reintegrado)	
T 1131	4.011.335,09		3.432.739,19	85'57%
T 1132	758.460'50		274.532'26	36'19%
T 1133	1.962.103'00		1.689.129'24	86'08%
T 1134	1.401.600'00		1.401.600'00	100%
<b>TOTAL</b>	<b>8.133.498'59</b>		<b>6.798.000'69</b>	<b>83'58%</b>

	Importe Financiado GVA 2022		Importe ejecutado ENTIDAD LOCAL (pagado - reintegrado)	
T 1131	5.793.136,38		4.420.355,12	76,30%
T 1132	895.325,00		539.850,40	60'29%
T 1133	2.307.521,00		2.090.205,01	90,58%
T 1134	1.401.600,00		1.401.600,00	100%
<b>TOTAL</b>	<b>10.397.582,38</b>		<b>8.452.010,53</b>	<b>81,28%</b>

Analizando los datos de las dos tablas se constata en primer lugar el incremento presupuestario por parte de la Generalitat Valenciana al sistema, destacando el incremento en atención primaria específica y en mayor grado en la básica. Esos incrementos en comparativa no obstante no han mejorado los porcentajes de ejecución respecto del 2021 debido a las dificultades analizadas con anterioridad de los ayuntamientos y mancomunidades de contratar y fidelizar a sus equipos de profesionales de atención de primaria en un contexto actual tan volátil e inestable. El esfuerzo organizativo de los profesionales, así como con el aprendizaje de las nuevas aplicaciones informáticas se ha visto dificultado debido a la disparidad en la aplicación de las normas de contratación en las diferentes entidades locales tal y como han sido detectadas por los trabajos de supervisión del sistema. Cabría aclarar el hecho de haber sido declarado los servicios sociales como "servicios esenciales" que traslación tiene ese concepto en la realidad de los profesionales tanto a nivel organizativo como en sus condiciones laborales.



## DATOS 2021

ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA: **4.011.335,09 euros**

	GASTO FINANCIADO GVA	GASTO EJECUTADO ENTIDAD LOCAL	% EJECUTADO
EQUIPO AT. P. BÁSICA	2.571.035,53	2.253.343,88	87,64%
ACOGIDA	399.406,28	399.406,28	100,00%
AUTONOMÍA PERSONAL	704.807,97	595.561,24	84,49%
INCLUSIÓN SOCIAL	74.965,69	74.965,69	100,00%
PREVENCIÓN/INTERVEN.	89.869,62	84.995,43	94,57%
ACCIÓN COMUNITARIA	171.250	163.384,14	95,40%

## DATOS 2022

ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA: **5.793.136,38 euros**

	GASTO FINANCIADO GVA	GASTO EJECUTADO ENTIDAD LOCAL	% EJECUTADO
EQUIPO AT. P. BÁSICA	3.219.383,53	2.629.219,88	81,66%
ACOGIDA	399.407,38	399.407,38	100,00%
AUTONOMÍA PERSONAL	1.301.497,16	955.785,21	73,43%
INCLUSIÓN SOCIAL	554.602,88	186.714,69	33,66%
PREVENCIÓN/INTERVEN.	146.995,43	104.050	70,78%
ACCIÓN COMUNITARIA	171.250	145.177,73	84,77%



Analizando ambas tablas, se constata el incremento por parte de la Generalitat Valenciana para la financiación de la atención primaria básica para 2022 en 1.781.801,29 euros y que, pese a las dificultades descritas con anterioridad, las entidades locales han continuado incrementando su capacidad de gestión respecto al año anterior, pero con porcentajes de ejecución inferiores. Se mantienen en niveles estables el programa de acogida (100%), aunque a la baja la contratación de personal (81,66%), Acción Comunitaria (84,77%) y descienden Autonomía Personal (73,43%), p. intervención (70,78%), y en mayor medida Inclusión Social (33,66%). En el caso de Autonomía Personal el descenso está directamente relacionado a la carga de gestión en si misma del programa para la entidad local, en los programas de intervención al inicio desigual de implantación de los programas de atención al desarrollo infantil - ADI y razones similares afectan a los programas de inclusión social, con las dificultades contratación de los técnicos de inclusión social TIS para los programas de inserción social vinculados a la Renta Valenciana de Inclusión RVI

### DATOS 2021

**ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA LOCAL: 758.460,50 euros**

	GASTO FINANCIADO GVA	GASTO EJECUTADO ENTIDAD LOCAL	% EJECUTADO
E.E.I.I.A.	529.117,50	443.302,75	83,78%
P. MEDIDAS JUDICIALES	27.305,00	27.305,00	100,00%
S.A.S.E.M.	179.800,00	-	-
P.A.P.D.F.	22.238,00	17.923,00	80,59%

### DATOS 2022

**ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA LOCAL: 895.325 euros**

	GASTO FINANCIADO GVA	GASTO EJECUTADO ENTIDAD LOCAL	% EJECUTADO
E.E.I.I.A.	628.835,00	466.746,71	74,22%
P. MEDIDAS JUDICIALES	27.300,00	27.300,00	100,00%
S.A.S.E.M.	217.000,00	24.542,70	11,31%
P.A.P.D.F.	22.190,00	21.260,99	95,81%



En 2021 y 2022 prestaron servicio en el departamento los EEIAS de Almenara, Borriana, Nules, Onda, Vall d'Uixó, Vila-real y mancomunidad Alto Palancia con un nivel global de ejecución del 83,78%. En 2022 el gasto de ejecución de las entidades ha descendido a un 74,22% debido a la dificultad de sustitución laboral de los profesionales del citado servicio.

En 2021 se planteó iniciar el proceso de implantación de los SASEM en Vila-real, sin posibilidad de contratación y en 2022 se ha conseguido en Onda de forma parcial con un grado de ejecución del 11,71%. La razón es que la prioridad técnica de las entidades locales es asegurar primero la cobertura completa de la atención primaria básica y en mayor medida en los municipios de tipo medio y superior, dado que los cambios organizativos que se les reclama son de mayor alcance y dificultad.

## DATOS 2021

**ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA GVA: 1.962.103 euros**

	GASTO FINANCIADO GVA	GASTO EJECUTADO ENTIDAD LOCAL	% EJECUTADO
C.D.P.M.	350.493,00	265.525,00	75,75%
C.O.P.D.F.	364.720,00	322.521,17	88,42%
C.D. MENORES	53.740,00	-	-
C.E.A.M.	6.170,00	6170,00	100,00%
C.A.T.	431.200,00	386.089,97	89,53%
C.R.I.S.	598.400,00	598.400,00	100,00%
VIVIENDA TUTELADA	157.380,00	157.380,00	100,00%



## DATOS 2022

**ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA GVA: 2.307.521 euros**

	GASTO FINANCIADO GVA	GASTO EJECUTADO ENTIDAD LOCAL	% EJECUTADO
C.D.P.M.	380.493,00	360.512,61	94,74%
C.O.P.D.F.	410.358,00	372.873,60	90,86%
C.D. MENORES	53.740,00	-	-
C.E.A.M.	6.170,00	6.170,00	100,00%
C.A.T.	574.260,00	495.440,00	86,27%
C.R.I.S.	725.120,00	712.924,80	98,31%
VIVIENDA TUTELADA	157.380,00	142.284,00	90,40%

Habida cuenta que los centros de atención primaria específica competencias de la Generalitat Valenciana delegados a las entidades locales, son proyectos de continuidad, el grado de ejecución se ha mantenido estable con leves variaciones derivadas de las dificultades de cobertura y sustitución de profesionales:

**CDPM:** Borriana, Onda y la Vall d'Uixó, **COPDF:** Segorbe, **CEAM:** Caudiel, **CRIS:** Segorbe y Vall D'Uixó, **CAT** de Vall d'Uixó y Vilarreal y **viviendas tuteladas** de Jérica y Viver. Mencionar que proyectos financiados como el CD menores de Vila-real no prestó servicio en 2021 y 2022 por considerar el ayuntamiento que los costos reales del servicio era muy superiores a la subvención otorgada.





**ATENCIÓN PRIMARIA SECUNDARIA 1.401.600 euros**

**EJERCICIOS 2021 Y 2022**

	<b>GASTO FINANCIADO GVA</b>	<b>GASTO EJECUTADO ENTIDAD LOCAL</b>	<b>% EJECUTADO</b>
R.P. MAYORES	1.401.600,00	1.401.600,00	100,00%

El único centro residencial correspondiente a la red de atención secundaria de gestión local corresponde al municipio de La Vall d'Uixó que como se ha hecho referencia con anterioridad, se encuentra en proceso de transferencia a la Generalitat Valenciana en cumplimiento de la normativa actual en la materia.